

mente le comisiona, y  
encarga la persecucion  
de mal hechos y labo-  
servancia de quanto a  
quella ordena,

Y consiguiente al art.  
27. de la citada N. Orden  
debe avonarse las raciones  
de papa y cebada que  
me corresponden segun mi  
empleo en companias; y  
ello espero que V. S. se  
sirva mandar se me  
suministre desde el dia en  
que empeco mi comision  
q. fue el dos del corriente  
de.

Dio que a V. M. d. Caraca  
9 de Sept. de 1814  
El Gov. del Cant. de  
Ignacio Garcia

J. N. de  
Pres. y Ayuntamiento de esta Villa